Tacuarembó, 06 de octubre de 2016.

Dec. 30/16. En Sesión celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno Nº120/16 caratulado *"Intendencia Departamental de Tacuarembó envía Expediente Nº 1905/ referente a la solicitud de la Junta Nacional de Drogas para que se exoneren los tributos de Contribución y Patente de Rodados de los bienes incautados y decomisados al narcotráfico y lavado de activos por dicha Junta;* -------

RESULTANDO I; que el mismo fue aprobado por Resolución Nº 45/16, de fecha 18 de agosto de 2016, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República; ----------

RESULTANDO II; que el Tribunal de Cuentas de la República adoptó Resolución Nº 3185 en acuerdo de fecha 14 de setiembre de 2016, expresando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 133 de la Constitución de la República por remisión del Artículo 222 del texto normativo; ----------

CONSIDERANDO I; que el Tribunal de Cuentas de la República emite su pronunciamiento sobre que, con relación a la incidencia que la presente modificación de recursos tendrá en la estimación de recursos, la misma deberá ser considerada en la próxima instancia presupuestal;----------

CONSIDERANDO II; que el Tribunal de Cuentas de la República no formula observaciones a la modificación de recursos dispuesta, debiéndose tener presente lo expresado en el Considerando 3 de la Resolución 3185/16 de fecha 14 de setiembre de 2016; ----------

ATENTO; a lo expuesto, y a lo preceptuado por los Artículos 273 y 275 de la Constitución de la República; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Dar la anuencia definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó para exonerar del pago de tributos y precios departamentales, a la Junta Nacional de Drogas, respecto de los adeudos que presenten los bienes inmuebles y vehículos automotores que, habiendo sido incautados o embargados en forma específica por disposición judicial, hayan sido destinados a dicho Organismo.

<u>Artículo 2º.-</u> Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "***Gral. José Artigas***" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

<u>POR LA JUNTA</u>

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

MTRO. RICHARD F. MENONI
Presidente

DGS/rpm